

CONDICIONES DE SUMINISTRO Y VENTA

- 1.-PRESUPUESTOS.** Todos nuestros presupuestos son condicionados, orientativos, sin compromiso y con el periodo de vigencia expresado en el mismo.
- 2.-CONFIRMACION DE PEDIDO.** Representa la aceptación del pedido recibido del cliente, según las presentes CONDICIONES DE SUMINISTRO Y VENTA, entre el Comprador y BTU, S.L.
BTU, S.L. considera como CONDICIONES DE SUMINISTRO Y VENTA, exclusivamente estas, anulando, por tanto, cualquier otra no aceptada expresamente y con posterioridad por escrito.
- 3.-PRECIOS.** Los precios figurados en la Confirmación de Pedido se consideran definitivos, salvo caso de fuerza mayor.
Los precios confirmados se entienden netos para material puesto en nuestra Fábrica de Fuenlabrada (Madrid) y sin asegurar, o con arreglo a otras condiciones de entrega acordadas y que figuran reseñadas en la Confirmación de Pedido.
- 4.-PLAZO DE ENTREGA.** Se da siempre sólo a título informativo y orientativo.
La falta de datos constructivos, cambios sobre los originales, falta de recepción a tiempo de planos aprobados por el Comprador, retraso en la entrega de materiales de nuestros proveedores, fuerza mayor y/o desórdenes laborales, desvincula totalmente a BTU, S.L. de cualquier plazo estimado. En ningún caso BTU S.L. admitirá ninguna penalización económica por incumplimiento de plazo si previamente no ha sido pactada y figura reseñada por escrito en la Confirmación de Pedido.
- 5.-PAGOS.** Deberán efectuarse de acuerdo con las condiciones y plazos indicados en el Presupuesto y/o en la Confirmación de Pedido. En el supuesto de no establecerse otra forma de pago concreta, se entenderá que éste debe realizarse en efectivo contra entrega del material.
- 6.-IMPUESTOS.** El I.V.A., será a cargo del comprador, así como cualquier otro impuesto ó gasto que origine la factura.
- 7.-GARANTIAS.** Cubre por un año los productos y piezas o elementos fabricados en nuestra Fábrica, contra todo vicio de construcción o defecto de material, a partir de la fecha del Albarán de Entrega.
Las garantías quedan sujetas a las siguientes condiciones:
 - a) Que se comunique con la máxima prontitud el defecto a BTU, S.L. y se pruebe satisfactoriamente su existencia.
 - b) Los defectos del producto objeto de esta garantía no imputables a BTU, S.L. debidos a que durante el periodo de garantía haya sido sometido a una utilización superior a su capacidad prevista, que no haya sido conservado y/o mantenido en forma normal y adecuada, que haya sido instalado de forma inadecuada y/o que haya sido objeto de accidente, alteración, abuso, uso inadecuado o reparación por persona no autorizada por BTU, S.L. están expresamente excluidos de esta garantía.
 - c) La falta parcial o total de pago de cantidades vencidas anula las garantías, aunque correspondan a otros suministros.
 - d) En caso de defecto de construcción del producto objeto de ésta garantía, será sustituido o reparado. Serán reparados los defectos de construcción que no superen el valor de este material en la venta, en la forma que nuestra sección técnica estime más oportuna. La cuantía de la garantía cubierta por BTU, S.L. será como máximo el valor del material suministrado y objeto de la reclamación (BTU, S.L. no se responsabiliza en ningún caso de los perjuicios producidos por la interrupción y/o demora en el servicio o cualquier otra anomalía o daño que sus productos pudieran producir).
 - e) La presente garantía se establece sin que afecte a los derechos que en todo caso tiene reconocidos el consumidor de éste bien en la Ley 23/2003 de 10 de Julio de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo.
 - f) Todas las reclamaciones deberán ser comunicadas en plazo por e-mail a través de nuestra página web www.btu.es o de forma fehaciente a nuestro departamento Comercial.
- 8.-EMBALAJE.** Caso de solicitar expresamente el Comprador que la mercancía viaje embalada lo será según criterio de BTU, S.L. y a cargo del Comprador.
- 9.-TRANSPORTE Y SEGURO.** La mercancía, aún siendo expedida por BTU, S.L., viajará por cuenta y riesgo del Comprador, salvo acuerdo contrario expresado por escrito en la Confirmación de Pedido. Solamente viajará asegurada, cuando sea solicitado expresamente por el Comprador y así figure en la Confirmación de Pedido. Debido a la problemática del medio, BTU, S.L. no se responsabilizará en ningún caso de la hora exacta de llegada de los materiales. En cualquier caso, la descarga y el acarreo del material hasta el lugar de ubicación son por cuenta del Comprador.
- 10.-RECLAMACIONES.** Antes de firmar la recepción de la mercancía en el Albarán de Entrega, la persona designada por el comprador para ello, debe cerciorarse de que hay total correspondencia entre las cantidades que se entregan y las indicadas en el mismo o si hubiese algún defecto notorio (salvo vicio oculto) o golpe apreciable a simple vista en los equipos. Si esto se produjese DEBE INDICARSE EN EL ALBARÁN DE ENTREGA AL FIRMARLO. No obstante, cualquier otra reclamación debe comunicarse tal y como se indica en el punto 7 apartado f.
- 11.-ANULACIONES Y DEVOLUCIONES.** En las anulaciones de pedido por el Comprador, serán a su cargo todos los gastos ocasionados como consecuencia del mismo.
Las devoluciones de mercancía precizarán de la conformidad previa y expresa de BTU, S.L. siendo a cargo del Comprador los gastos de embalaje, seguro y envío, y no se procederá a su abono, hasta no haber comprobado que se encuentra en perfecto estado.
- 12.-RESERVA DE DOMINIO.** Todos los materiales objeto del pedido reseñado son de exclusiva propiedad de BTU, S.L. hasta que el Comprador haya abonado en efectivo metálico la totalidad del precio pactado. La entrega de las letras de cambio o efectos no surtirán efecto de pago mientras no se hagan efectivas (Art.1170 del C.C.), considerándose un instrumento para facilitar al Comprador el pago del precio aplazado.
El comprador se compromete a comunicar la Reserva de Dominio al propietario de la instalación donde fuere destinado el producto. Mientras subsista la reserva de dominio, el Comprador tiene en depósito los materiales entregados obligándose a conservarlos y asegurarlos. En caso de embargo, suspensión de pagos o quiebra, el Comprador tendrá que declarar, donde proceda, que la propiedad de los mismos es de BTU, S.L.
- 13.-ARBITRAJE.** Toda controversia o conflicto que se derive del presente contrato, se resolverá definitivamente, mediante arbitraje de uno o más árbitros, en el marco de la Corte Española de Arbitraje, de conformidad con su reglamento y estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o del Tribunal Arbitral. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte.
- 14.-JURISDICCION.** Para la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación y cumplimiento de las presentes CONDICIONES DE SUMINISTRO Y VENTA, y que no hayan podido ser resueltas mediante el arbitraje, BTU, S.L. y el Comprador renuncian a cualquier otra Jurisdicción y se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.